

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.222 · 1980

SALARIOS

Boletín Oficial, 14 de mayo de 1980 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salarios

SALARIOS

Ley N° 22.222

Fíjanse a partir del 1° de mayo de 1980, nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1980.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense, a partir del 1° de mayo de 1980, los anexos I, II y III de la ley 22.133 por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VlDELA.

Alberto Rodríguez Vareta.

José A. Martínez de Hoz.



VEREDICTA LEYES

Salarios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).